## **DECRETO LEY DE 7 DE FEBRERO DE 1955**

## VICTOR PAZ ESTENSSORO Presidente Constitucional de la República.

## CONSIDERANDO:

Que por Ley de 5 de enero de 1950, el Congreso Nacional ha transferido el fundo del Ejército denominado "Allancacho", situado en el cantón Achocalla de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, al Ministerio de Agricultura para la instalación de una granja agrícola;

Que desde la fecha de la referida transferencia el Servicio de Agricultura, no ha hecho el uso al que fué destinado el mencionado fundo y encontrándose en la actualidad en estado de abandono, dando lugar a despojos y usurpaciones ilegítimos por elementos particulares;

Que dentro su nueva estructura funcional, el Ejército de la Revolución Nacional, viene realizando labores de incremento de producción agrícola para lo cual cuenta con unidades especiales destinadas al autoabastecimiento de las Fuerzas Armadas.

## En Consejo de Ministros, DECRETA:

Artículo 1º— Restitúyese el derecho de propiedad de la finca "Allan-cacho", situada en el Cantón Achocalla de la pronvincia Murillo del Departamento de La Paz, al Ministerio de Defensa Nacional, con todos sus usos y servidumbres.

ArtícuL 2°— El Ministerio de Defensa Nacional, mediante la Dirección General de Producción organizará una granja agropecuaria, destacando una unidad militar de producción al referido funda encargada de los correspondientes trabajos.

Los señores Ministros. de Estado en las Carteras de Defensa Nacional y Agricultura, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco años.

(Fdo.) VICTOR PAZ ESTENSSORO.— Cnl. Gualberto Olmos.— Alcibiades Velarde.— Walter Guevara A.— Alberto Mendieta A.— Julio Ml. Aramayo.— F. Alvarez Plata.— A. Cuadros Sánchez.- Angel Gómez G.—Miguel Calderón.